



**Ayuntamiento de
Roquetas de Mar (Almería)**

B A N D O

DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

HACE SABER: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 39.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General dada por la Ley Orgánica 2/2011 de 28 de enero (BOE de 29 de enero), los Ayuntamientos están obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes durante el plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones.

Con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el próximo día 02 de diciembre de 2018, durante los **días comprendidos entre el 15 y el 22 de Octubre**, ambos incluidos, este Ayuntamiento mantendrá dicho servicio de consulta **en horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes y de 9.30 a 13.30 sábado y domingo.**

El servicio de consulta se realizará por medios informáticos, por lo cual deberá ser efectuada por el propio interesado previa identificación. El documento de identificación deberá ser alguno de los que, para el acto de votación, indica el artículo 85.1 de la Ley Electoral: D.N.I., pasaporte o permiso de conducir en el que aparezca la fotografía del titular.

Las consultas podrán hacerse en **el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución N° 1 de Roquetas de Mar**

Roquetas de Mar, 11 de octubre de 2018

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón